



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Don Juan Ignacio Calero Durán	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	Don Alejandro Andújar Díaz	Concejal
GIH	Doña Gema M ^a Molina Carmona	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	Concejal
PSOE-A	Doña Vanessa M ^a Regalón Luque	Concejal

SECRETARIA GENERAL: Ana M^a Alcántara García

INTERVENTOR: José M^a Sánchez Fernández

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen de forma telemática en la “Sala Virtual de Órganos Colegiados”, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria, doña Ana M^a Alcántara García, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Dada cuenta de la convocatoria con carácter extraordinaria urgente, acordada por la Sra. Alcaldesa, al amparo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, y considerando la imposibilidad de convocar con dos días hábiles de antelación como exige el artículo 46.2.b) de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

3B87 D458 C075 D9FC DCC2



3B87D458C075D9FCDC2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 23/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 23/12/2021



7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que en este caso debe de incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

El Ayuntamiento Pleno apreció, con siete votos a favor del GIH y cuatro votos en contra del PSOE-A, la urgencia de la sesión con lo que se habilita la continuación de la misma para la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 25 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

TERCERO.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT) Y LA FEMP EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES (GEX 2021/9146).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Visto el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales suscrito el día 18 de marzo de 2021 y publicado en el BOE número 80, de 3 de abril de 2021.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, el cual se acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

La adhesión tendrá efectos desde la fecha inscripción del presente acuerdo en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

SEGUNDO.- Declarar responsablemente que la política de seguridad de la información que se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Código seguro de verificación (CSV):

3B87 D458 C075 D9FC DCC2



3B87D458C075D9FCDC2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 23/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 23/12/2021



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en el caso de que se utilicen infraestructuras de terceros, por la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, por lo que se garantiza que todos los suministros de información que se soliciten al amparo del Convenio se registrarán por la citada normativa.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuanto documento sea preciso para llevar a buen fin el presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presenta acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias para que esta lo remita al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria.

CUARTO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SALÓN DE MONTERÍAS Y PABELLÓN DE DORMITORIOS EN LA PARCELA 8 POLÍGONO 16 FINCA SANTA MARIA DE LOS ANGELES.

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Visto el Proyecto de Actuación para implantación de la actividad de salón de monterías y pabellón de dormitorios vinculado a la actividad cinegética en la parcela 8, polígono 16, Finca Santa María de los Ángeles del término de Hornachuelos, promovido por ROANA SIGLO XXI, SL.

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 21 de abril de 2021, con las valoraciones y consideraciones que se establecen en el mismo.

El original electrónico de dicho Informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): BY574WUQY68U6P92LHYSE6NFBTF6AV.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 13 de noviembre de 2020.

El original electrónico de dicho informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba (www.dipucordoba.es/tramites) con el siguiente código seguro de verificación: B323 F8F0 F76E D47A 5E74.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2021/00000039, de 18 de enero, fue admitida a trámite la instancia presentada por ROANA SIGLO XXI, SL, para implantación de la actividad de salón de monterías y pabellón de dormitorios vinculado a la actividad cinegética en la parcela 8, polígono 16, Finca Santa María de los Ángeles del término de Hornachuelos.

El original electrónico de dicha Resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): B2E8 5AA3 44F5 2F81 3D6B.

Código seguro de verificación (CSV):

3B87 D458 C075 D9FC DCC2



3B87D458C075D9FDCDC2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 23/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 23/12/2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Considerando que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 30, de 15 de febrero de 2021.

Visto el informe favorable condicionado de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de fecha 21 de abril de 2021.

El original electrónico de dicho Informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): BY574KJXECAZLUK6SZHV9X6ACJ23GR.

Visto el informe favorable condicionado de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 27 de octubre de 2021.

El original electrónico de dicho Informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 64oxu8345PGA8AZKxAJIqcSJvrna9R.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2021.

El original electrónico de dicha Resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 4016 39F3 62C5 FCFA 79ED.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar expresamente la condición de utilidad pública o interés social del proyecto de actuación para implantación de la actividad de salón de monterías y pabellón de dormitorios vinculado a la actividad cinegética en la parcela 8, polígono 16, Finca Santa María de los Ángeles del término de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por ROANA SIGLO XXI, SL, para implantación de la actividad de salón de monterías y pabellón de dormitorios vinculado a la actividad cinegética en la parcela 8, polígono 16, Finca Santa María de los Ángeles del término de Hornachuelos, con las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente.

TERCERO.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que se estima de veinte años.

CUARTO.- El propietario deberá satisfacer, en su caso, la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (art. 52.5 LOUA).

Código seguro de verificación (CSV):

3B87 D458 C075 D9FC DCC2



3B87D458C075D9FCDC2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 23/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 23/12/2021



QUINTO.- El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (art. 52.4 LOUA).

SEXTO.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SÉPTIMO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

QUINTO.- PROYECTO DE ACTUACION PARA IMPLANTACION DE EXPLOTACION DE PORCINO EN LA PARCELA 7 POLIGONO 13 PARAJE LA JARILLA DEL T.M. DE HORNACHUELOS DE ANTONIO JOSE PAREDES ACEDO (GEX 2020/2908).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Visto el Proyecto de Actuación para implantación de explotación de porcino en la parcela 7, polígono 13, paraje La Jarilla del término de Hornachuelos, promovido por don Antonio José Paredes Acedo.

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 7 de octubre de 2021, con las valoraciones y consideraciones que se establecen en el mismo.

El original electrónico de dicho Informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): BY574B26B3CDX5XJZ7U99TSP7DRFR2.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 28 de junio de 2021.

El original electrónico de dicho informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba (www.dipucordoba.es/tramites) con el siguiente código seguro de verificación: 796B 71D8 ACBE 2A3B 958E.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2021/00000923, de 8 de julio, fue admitida a trámite la instancia presentada por don Antonio José Paredes Acedo, para implantación de explotación de porcino en la parcela 7, polígono 13, paraje La Jarilla del término de Hornachuelos.

El original electrónico de dicha Resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código

Código seguro de verificación (CSV):

3B87 D458 C075 D9FC DCC2



3B87D458C075D9FCDCC2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 23/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 23/12/2021



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

seguro de verificación): 1FE5 A517 614E 4052 BF98.

Considerando que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 138, de 21 de julio de 2021.

Visto el informe favorable condicionado de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de fecha 8 de octubre de 2021.

El original electrónico de dicho Informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): BY574GJYHEYEZQ6NCSZRLKP8L9SNPQ.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2021.

El original electrónico de dicha Resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 48C3 A750 2ACE 9FF0 5876.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar expresamente la condición de utilidad pública o interés social del proyecto de actuación para la implantación de explotación de porcino en la parcela 7, polígono 13, paraje La Jarilla del término de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por don Antonio José Paredes Acedo, para implantación de explotación de porcino en la parcela 7, polígono 13, paraje La Jarilla del término de Hornachuelos, con las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente.

TERCERO.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que se estima de veinte años.

CUARTO.- El propietario deberá satisfacer, en su caso, la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (art. 52.5 LOUA).

QUINTO.- El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (art. 52.4 LOUA).

SEXTO.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Código seguro de verificación (CSV):

3B87 D458 C075 D9FC DCC2



3B87D458C075D9FCDC2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 23/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 23/12/2021



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

SÉPTIMO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos de que pueda girar la liquidación del importe de la garantía señalada en el punto cuarto de este acuerdo.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y ocho minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

3B87 D458 C075 D9FC DCC2



3B87D458C075D9FCDCC2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 23/12/2021
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 23/12/2021